



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Diputada Martha Isabel Delgado Zárate
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato
Presente.

A la Comisión de Atención al Migrante le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 89, fracción V; 105, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Del Proceso Legislativo.

En sesión del 20 de junio de 2019, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Atención al Migrante, para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 105, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El 26 de junio de 2019, la Comisión de Atención al Migrante radicó la iniciativa y aprobó por unanimidad la metodología de estudio y análisis, en los términos siguientes:

a) A través de la Secretaría Técnica se remitirá la iniciativa de manera electrónica a:

- 1. Las diputadas y a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura;*
- 2. A los cuarenta y seis ayuntamientos;*
- 3. A la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado;*
- 4. A la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional;*
- 5. A la Asociación de Familias de los Migrantes del Estado de Guanajuato;*
- 6. Casa del Migrante Guanajuatense A.C. Yuriria;*
- 7. Unión de Comerciantes y Familias y Emigrantes Irapuato;*
- 8. Casa del Migrante San Isidro A.C. Acámbaro; y*
- 9. Clubes de migrantes guanajuatenses en los Estados Unidos de América.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Quienes podrán remitir comentarios y las observaciones que estimen pertinentes, a más tardar el 25 de julio de 2019.

b) Habilitación de un vínculo en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa se ponga a disposición de la ciudadanía y estén en la posibilidad de enviar sus comentarios y observaciones a la Comisión, a más tardar el 25 de julio de 2019.

c) Elaboración y remisión por parte de la Secretaría Técnica de un documento de trabajo en el cual concentre las observaciones y comentarios recibidos, debiendo ser remitido a los integrantes de la Comisión y Asesores el 9 de agosto de 2019.

d) Posteriormente, se llevará a cabo una mesa de trabajo, con los diputados integrantes de la Comisión de Atención al Migrante que deseen participar, asesores de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias, funcionarios de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional, integrantes de las asociaciones civiles a las que se remitió la iniciativa y que deseen participar, asimismo, la Secretaría Técnica y los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.

e) Agotada la mesa de trabajo, se reunirá la Comisión de Atención al Migrante para tomar los acuerdos correspondientes para la elaboración del proyecto de dictamen.

f) Reunión de la Comisión de Atención al Migrante para la discusión del proyecto de dictamen.

Al consumar el término de consulta, se recibieron observaciones de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, de José Bárcenas integrante de la Alianza de Trabajadores Sin Fronteras 2030 A.C., de Cecilia Pöhls Covarrubias regidora del Ayuntamiento de Guanajuato, así como de los ayuntamientos de Celaya, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, León, Moroleón, Romita, Jaral del Progreso, Salamanca y San José Iturbide.

Previo envío del documento comparativo de observaciones y comentarios de manera oportuna, se celebró una mesa de trabajo de análisis y estudio de la iniciativa, nos reunimos el 13 de noviembre de 2019 en las que participamos los integrantes de la Comisión de Atención al Migrante, la diputada Martha Isabel Delgado Zárate y los diputados Héctor Hugo Varela Flores y Paulo Bañuelos Rosales; los licenciados Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco y Alejandro Domínguez López Velarde representantes de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Asimismo, participaron en la mesa de trabajo la y los asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Morena, así como la secretaría técnica de la Comisión.

El 16 de enero de 2020 con fundamento en el artículo 272, fracción VIII, inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se instruyó a la secretaría técnica a que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo. Finalmente, se convocó a Comisión de Atención al Migrante y se aprobó previo análisis el presente dictamen.

Valoración de la iniciativa

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención al Migrante analizamos las siguientes consideraciones vertidas en la exposición de motivos de la iniciativa:

«...creemos que es muy necesario reformar la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, para incluir de manera específica la promoción de mecanismos asequibles para el envío seguro y confiable de las remesas de los migrantes.

Dichas remesas son uno de los principales flujos monetarios a nivel internacional, y nuestro país ocupa el cuarto lugar mundial en la recepción de estos envíos, los cuales que alcanzaron casi los 29 mil millones de dólares durante el 2017, provenientes en un 95% de nuestros migrantes ubicados en los Estados Unidos de América. Las remesas, que en promedio son de 308 dólares, constituyen un apoyo indispensable para 1.6 millones de hogares en todo el país, que utilizan este dinero principalmente para gastos de educación, vivienda, alimentación, vestido y salud familiar.

A su vez, al elevar los ingresos y contribuir al aumento del consumo, especialmente en zonas rurales, son fundamentales para disminuir los niveles de pobreza e incentivar la inversión en actividades productivas, que se traducen en desarrollo económico a nivel local y regional.

Guanajuato es actualmente el tercer estado que más remesas recibe, con más de \$2,500 millones de dólares anuales, sólo por debajo de nuestros estados vecinos de Jalisco y Michoacán. Para cobrar cada una de esas remesas, la mayoría de las familias que las reciben en el país invierte hasta 30 minutos, 50 pesos de transporte y a este gasto se suma, del otro lado de la frontera, el costo de transacción, que durante el 2017 alcanzó más del 2.2% del monto enviado.

Es decir: cada año, nuestros hermanos migrantes guanajuatenses pagan aproximadamente 55 millones de dólares, aproximadamente \$10,000 millones de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

pesos, solo por gastos de transacción para hacer llegar el dinero a sus familiares en el estado, y aunque ciertamente ese porcentaje cumple con la meta planteada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, también lo es que todavía hay áreas de oportunidad para reducir esos costos, y que todo el dinero posible llegue en manos de quienes los reciben, en lugar de quedar atrapado con los intermediarios, y la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional debe contar con todo el respaldo de la ley para trabajar con el objetivo de reducir aún más esos costos.

Por otra parte, y conscientes de que el fenómeno migratorio debe ser atendido con visión integral y pleno respeto a los derechos humanos, en esta iniciativa proponemos profundizar en las atribuciones de la Secretaría, concretamente en lo que se refiere al Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e interculturalidad, el cual, además de los mínimos exigidos en Ley, deberá incluir acciones con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los migrantes a través de su atención integral, generar oportunidades de acceso al trabajo en el extranjero, crear líneas de comunicación con los migrantes a efecto de conocer sus necesidades, fortalecer la coordinación del Estado con la Federación, los Ayuntamientos, organismos públicos y la sociedad organizada, y también propiciar la vinculación con instancias internacionales, a efecto de consolidar la presencia del Estado en el mundo.

De este modo, aprovechando cada oportunidad para perfeccionar la legislación, cumplimos el compromiso de justicia y de gratitud con los guanajuatenses que llevan a nuestro estado en lo más profundo del alma y en lo más fructífero de sus esfuerzos, que con cada nueva jornada se acercan al objetivo de alcanzar una vida mejor, de compartirla con su familia y de impulsar juntos el progreso de la comunidad y de todo Guanajuato, vocación y orgullo que compartimos todos.»

Quienes integramos la Comisión de Atención al Migrante estamos completamente convencidos de la importancia de las remesas por el impacto económico en nuestro Estado, el desarrollo de las familias y de las comunidades de origen ya que informó el Banco de México que se recibió remesas récord en 2019, lo que significa que las familias mexicanas recibieron 36.048 millones de dólares de los ciudadanos residentes en el extranjero durante el año pasado, cifra que representa un aumento del 7% respecto al 2018, llevando al país a registrar un nuevo máximo histórico, aunado a que en el periodo enero-diciembre 2019, la remesa promedio individual fue de 326 dólares, ligeramente superior a los 322 dólares del mismo lapso de 2018. Acentuamos en el número de operaciones que pasó de 104.56 a 110.47 millones, la mayoría de ellas transferencias electrónicas.

El incremento de remesas va de la mano con el aumento de operaciones y transferencias electrónicas siendo esto lo que llama nuestra atención ya que el costo total por envío desde Estados Unidos a México si ha disminuido considerablemente desde 1999 pero en la actualidad sigue siendo un costo promedio de 300 dólares o del 4.1% de comisión del monto de depósito, por lo que es aquí nuestra área de oportunidad objeto de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

iniciativa que de manera oportuna nos permite legislar para fomentar que nuestros connacionales cuenten con medios asequibles o alcanzables para que sus envíos de remesas sean confiables o seguros con un intermediario a bajo costo y de ser posible sin costo.

Michoacán, Jalisco y Guanajuato, en este orden fueron los Estados que recibieron más envíos de sus familiares en el extranjero, siendo 3,286.4 millones de dólares para nuestra Entidad y los municipios más beneficiados por las remesas son León, Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San Miguel de Allende, cobrando relevancia que los receptores de remesas gastan un 78% en sus necesidades básicas, para el ahorro un 8%, en educación un 7%, el 1% lo emplean en vivienda, otro 1% lo destinan en pequeñas inversiones y el restante 4% los utiliza en varios gastos, como compra de electrodomésticos, aparatos electrónicos, fiestas o incluso en viajes siendo estos ejes de suma importancia para el desarrollo personal y de las familias guanajuatenses.

Es por ello por lo que impulsamos de alguna forma la competencia y las nuevas tecnologías que han ido reduciendo costos de las remesas a través de campañas de información para los migrantes y sus familias para que puedan elegir y obtener de manera sencilla las mejores ofertas del mercado, esto de manera coordinada con diversos entes de gobierno o privados y bien definidos los instrumentos de planeación para la implementación de las políticas públicas estatales que nos permitan medir los avances en materia de protección y atención del migrante y sus familias del estado de Guanajuato.

Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

A la Comisión legislativa que dictamina correspondió como parte del proceso legislativo avocarse al análisis en primer término, de la competencia del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para legislar en la materia, bajo los principios constitucionales que rigen el ámbito competencial por lo que el artículo 63, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, nos faculta para expedir, reformar y adicionar leyes o decretos que sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación; por lo que nos encontramos facultados para impulsar políticas públicas a través de las dependencias del Ejecutivo del Estado -en este caso, de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional-, con estricto respeto a las facultades reservadas a la federación en materia de migración.

De igual forma, los iniciantes dieron cumplimiento al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestando que la iniciativa de ser aprobada tendrá el siguiente:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

I. Impacto Jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, la propuesta planteada pretende reformar la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: La presente iniciativa trasciende en dos ámbitos, primero la búsqueda de medios por parte de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional que permitan a los migrantes guanajuatenses enviar remesas al Estado a un menor costo, generando un mayor ingreso para sus familias; y, segundo, trasciende en la puesta en marcha de un esquema integrado en cuando a la precisión de los instrumentos de planeación para la implementación de las políticas públicas estatales en materia de Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

Además, en el ámbito municipal, en el Plan de Desarrollo y en el Programa de Gobierno serán considerados los elementos que den origen a las políticas públicas a implementar en materia de hospitalidad e interculturalidad; lo cual, trasciende en la alineación de acciones basadas en un esquema de planeación integrado.

III. Impacto presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas.

IV. Impacto social: Derivado de la aprobación de la presente iniciativa, se fortalecerán las capacidades institucionales de la Secretaría de Atención al Migrante y sus Familias. Asimismo, se precisa que los mecanismos que gestione la Secretaría, en materia de envío seguro y confiable de remesas, deberán ser económicos y asequibles para los guanajuatenses.

Modificaciones a la iniciativa

Es de suma importancia subrayar la importancia de la reforma al artículo 12 fracción XVI ya que la atribución señalada para la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional se



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

prioriza en tres ejes: 1. Promover mecanismos asequibles y ofertas de servicio que permitan el envío seguro, confiable y a bajo costo de las remesas de los migrantes; 2. Asesorar en el manejo o inversión en sus comunidades de origen, y 3. Mejorar las condiciones de vida de los migrantes y de sus familias. Estos ejes deben de quedar perfectamente delimitados en cuanto a sus finalidades en el Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad, asignado respectivamente indicadores y evaluaciones de desempeño. Asimismo, se agrego la referencia y *ofertas de servicio* ya que la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional se debe de encontrar permanentemente buscando los medios confiables y de mejoras de condiciones en materia de comisiones de las diversas empresas que ofrecen el servicio de remesas.

Respecto al artículo 27 Ter fracción II, consideramos que la principal función de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es establecer y reconocer un vínculo de pertenencia promoviendo el que los guanajuatenses no cambien de lugar residencia por falta de oportunidades en nuestro Estado, no obstante de lo anterior, también debemos de reconocer que tenemos más de 1 millón 11 mil de guanajuatenses que radican en el vecino país del norte y que deben de ser objeto de orientación respecto a la seguridad de las oportunidades de trabajo en el extranjero y no de generación de oportunidades laborales.

Asimismo, con relación a la fracción III del Artículo 27 Ter seguimos impulsando la participación de los migrantes para conocer sus necesidades y consecuentemente adecuar en su beneficio, los programas de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Finalmente es nuestro objetivo principal el promover mecanismos asequibles y ofertas de servicio que permitan el envío seguro, confiable y a bajo costo de las remesas de los migrantes, así como asesorar en el manejo o inversión en sus comunidades de origen a fin de que puedan mejorar sus condiciones de vida, precisando las acciones que a nivel estatal y municipal deben emprender.

Por lo expuesto y fundado con apoyo además en los artículos 89, fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 4 fracción VII; 11 fracción IV; 12 fracciones VI y XVI. Y se **adicionan** una fracción VIII al artículo 4, recorriendo en su orden la actual fracción VIII, para quedar como fracción IX; un artículo 27 Ter, recorriendo en su orden los actuales



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

artículos 27 Ter, 27 Quáter y 27 Quinquies, para quedar como artículos 27 Quáter, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un párrafo segundo al artículo 27 Quáter antes 27 Ter de la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Glosario

Artículo 4. Para los efectos...

I a VI. ...

VII. Migrante en retorno: migrante que retorna a su población de origen, independientemente del tiempo que haya residido en el extranjero de forma voluntaria o inducida;

VIII. Programa Estatal: Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad; y

IX. Secretaría: la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Atribuciones del Gobernador

Artículo 11. El Gobernador del...

I a III. ...

IV. Implementar el Programa Estatal estableciendo sus objetivos, estrategias y acciones;

V a VII. ...

Atribuciones de la...

Artículo 12. La Secretaría tendrá...

I a V. ...

VI. Diseñar y ejecutar el Programa Estatal;

VII a XV. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Transitorios

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Emisión del Programa Estatal

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado contará con un periodo de ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir el Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad, de conformidad con el mismo.

Seguimiento de emisión del Programa Estatal

Artículo Tercero. Una vez emitido el Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad, en atención al Artículo Segundo transitorio y sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; deberá hacerse del conocimiento de este Congreso del Estado.

Guanajuato, Gto., 27 de febrero de 2020
La Comisión de Atención al Migrante.


Dip. Héctor Hugo Varela Flores.


Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante.


Dip. Paulo Bañuelos Rosales.


Dip. Martha Isabel Delgado Zárate.


Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen suscrito por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.